

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 440-STJSL-SA.-** En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA; ausente la Sra. Ministra, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

**DIJERON:** Vista la promulgación de la Ley N° IV-0086-2021 “LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS” publicada en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia del día 10 de septiembre de 2021, fecha a partir de la cual entró en vigencia, conforme al art. 129 de la misma.-

Que la referida normativa establece en el art. 3° la nueva estructura orgánica del Poder Judicial, específicamente los organismos letrados de las tres circunscripciones judiciales, su competencia territorial y lo relativo a sus asientos.-

Que por su parte, la Ley N° IV-1052-2021 “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO” dispone los principios de organización y funcionamiento del Ministerio Público, los que se entenderán como regulación propia y complementaria de la Ley Orgánica de Administración de Justicia -art. 1°- y establece en el art. 7 la estructura funcional señalando, que además del Procurador General y el Defensor General, el Ministerio Público estará integrado por el conjunto de funcionarios que en número y distribución indica la Ley Orgánica de Administración de Justicia, los que actúan ante cada estrado conforme se determina en dicho artículo.-

Que el art. 128 de la Ley N° IV-0086-2021 dispone: *“Diferir la entrada en vigencia de los Artículos de aplicación al fuero penal previstos en la presente Ley, los que empezarán a regir a partir del día 01 de febrero de 2022, autorizándose a los órganos competentes a realizar los procedimientos de selección para cubrir la totalidad de los cargos en ese ámbito competencial.”* y

el art. 125 prescribe: *“A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley, y además de las facultades previstas en la Constitución de San Luis, durante los DOS (2) primeros años de vigencia de esta Ley, el Superior Tribunal de Justicia deberá realizar la redistribución funcional, abrir o cerrar oficinas, asignar funciones y reorganizar despachos siempre utilizando los recursos humanos y materiales disponibles al momento de la sanción de la presente Ley, con excepción de aquellos cargos creados por la presente que, por su especialidad, no fuere posible cubrir con la estructura actual”.-*

Que en ese marco normativo este Superior Tribunal, por Acuerdo N° 386-STJSL-SA-2021, estableció lo pertinente para las correspondientes redistribuciones funcionales en los actuales Organismos del Fuero Penal y del Ministerio Público, considerando las nuevas competencias material y territorial, a fin de determinar las vacancias de cargos para la oportuna comunicación al Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que asimismo, cabe considerar que el Dr. Matías Manuel Farinazzo Tempestini, agente administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, ha sido calificado como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional, en fecha 12 de marzo del año 2021, por lo que a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, y habiendo aceptado el referido agente el ofrecimiento del Alto Cuerpo para desempeñarse provisoriamente como Defensor Oficial en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, se estima pertinente su designación con carácter provisorio.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 125 de la ley IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. Matías Manuel Farinazzo Tempestini, DNI N° 31.542.537, en el cargo de Defensor Oficial en lo Penal, para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial en lo Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, inter se designe el Funcionario titular o en

su defecto se cumpla el plazo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO a esos efectos, el correspondiente acto de juramento para el día 14 de DICIEMBRE DE 2021 a la hora 11:00 en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del acto de juramento determinado precedentemente, teniendo presentes las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a Dirección de Recursos Humanos para las notificaciones correspondientes.-